



## MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA ANUIES

Sesión Ordinaria 4.2015 del Consejo Nacional 24 de noviembre de 2015







- El procedimiento se ha aplicado en 2014 y 2015 para un total de 33 solicitudes de ingreso (13 y 20 respectivamente), de las cuales sólo una institución ha cumplido con el requisito 2.1 del Procedimiento (Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato):
  - "Contar con la evaluación para la Acreditación Institucional del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES".
- Se formuló un proyecto de modificaciones al Procedimiento de Ingreso, el cual fue revisado por una comisión de especialistas de IES asociadas.



## **MODIFICACIONES**



- Se realizaron cambios de forma y orden al Procedimiento para darle mayor coherencia y brindar certeza jurídica tanto a la Asociación como a las instituciones solicitantes.
- Respecto de los requisitos normativos, se establecen condiciones de equidad entre las instituciones públicas y particulares, por ejemplo, éstas deberán contar con instrumentos normativos que regulen, de manera general, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos.



## **MODIFICACIONES**



- En cuanto a los requisitos académicos, la discusión se centró en el numeral 2.1, relativo a la acreditación por parte del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES, ya que las solicitudes no son atendidas con celeridad ni en su totalidad y en ocasiones sólo se realiza una evaluación diagnóstica, sin que ésta concluya en la acreditación; por lo anterior, se flexibiliza el requisito y se establece la opción de una evaluación que efectuará la Comisión Dictaminadora (integrada por los Consejos Regionales) en la que se considere fundamentalmente:
  - a) El plan de desarrollo institucional o su equivalente;
  - b) El modelo educativo y el académico; y
  - c) La infraestructura con que cuenta la institución solicitante para ofrecer los servicios académicos y administrativos correspondientes; y
  - d) La evidencia de otras acreditaciones.